

///San Carlos de Bariloche, a los 5 días del mes de mayo del año 2026.-

---**VISTOS:** Los autos caratulados “**ELOSEGUI, RICARDO OSVALDO C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO (JEFATURA DE POLICIA) S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**” Expte. N° BA-00330-L-2023; y.

---**CONSIDERANDO:**

---Que mediante presentación de fecha 01/05/2026 la Dra. Fragala presenta la confección de boletas de aportes de Caja Forense tal como fuera solicitada por el Organismo y solicita se regulen sus honorarios profesionales por la labor cumplida en la etapa de ejecución de sentencia.-

---Que, atento al estado de autos, corresponde acceder a lo peticionado.-

---Por ello, **SE RESUELVE:**

---**I)** De las boletas de aportes de Caja Forense presentadas, córrase vista al Organismo.-

---Se vincula en el sistema a la Dra. Julieta Garcia a los fines de la vista de Caja Forense ordenada precedentemente, la cual se fija por el término de 3 días.-

---Hágase saber al Representante de Caja Forense en forma expresa, que el silencio o falta de oposición en tiempo y forma, se entenderá como una conformidad tácita con lo ordenado en la presente.-

---Hágase saber a las partes que dicha vista será evacuada únicamente a través del PUMA.-

---**II)** Regular los honorarios de la Dra. Marcela Fragala por la labor cumplida en la etapa de ejecución de sentencia, en la suma de **\$282.194,57** [m.b.: \$5.497.296,89.- conf. sentencia monitoria de fecha 20/02/2026; arts. 6, 7, 8 (11%), 9, 10 (40%), 40 (1/3) y ccetes. de la L.A.].-

---**III)** Los honorarios deberán ser cancelados por los obligados a su pago, con más el IVA en caso de corresponder, dentro de los diez (10) días de notificados.-

---**IV)** Regístrese y protocolícese por sistema.-

---**V)** En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-